



cutting through complexity

Criterio de valoración de las plantas dedicadas a producir fruto

Propuesta para una contabilización más sencilla

Diciembre de 2013

IN THE HEADLINES

Número 21

kpmg.es



“ Muchas empresas e inversores de Asia acogerán de buen grado la propuesta porque consideran que la contabilización a valor razonable que se aplica actualmente a las plantas que se mantienen para producir frutos está sujeta a demasiada incertidumbre.”

Reinhard Klemmer, KPMG en Singapur

¿Cuál es el problema?

Algunos integrantes del IASB han indicado que el modelo del valor razonable no es apropiado para valorar las plantas que se mantienen para producir frutos en las que ya no se va a producir una transformación biológica, por ejemplo, vides o palmeras que dan frutos. Creen que la explotación de este tipo de activos es más similar a elementos de inmovilizado material construidos por la propia entidad que van a ser utilizados para generar un producto.

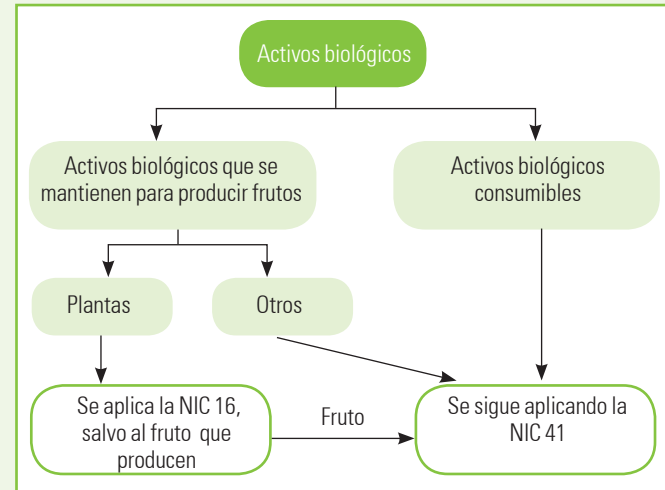
En respuesta a estas preocupaciones, el IASB publicó el proyecto de norma titulado en inglés Agriculture: Bearer Plants (el ED) el 26 de junio de 2013.

La propuesta simplifica la valoración de las plantas que se mantienen para producir frutos

Según la propuesta, las plantas que se mantienen para producir frutos estarían incluidas en el alcance de la NIC 16 Inmovilizado material. Por lo tanto, una entidad podría optar por valorar estas plantas a coste. Sin embargo, el fruto obtenido de las plantas que se mantienen para producir frutos seguiría siendo valorado a valor razonable menos los costes de venta con arreglo a la NIC 41 Agricultura. Una planta que se mantiene para producir frutos es una planta que: se utiliza como suministro en producciones agrícolas; se espera que produzca frutos durante más de un periodo; y no está previsto que se venda como planta viva o que se coseche como producto agrícola.

La propuesta sería fácil de aplicar y, basándose en los comentarios de los integrantes del IASB, daría lugar a información que los inversores considerarían útil, especialmente a la hora de comparar los costes de producción entre empresas.

Cómo funciona



Ejemplo

- La sociedad P es propietaria de viñedos.
- Las vides y las uvas que están en las vides tienen un valor razonable total en conjunto de 2.000.
- El coste histórico de las vides es de 700.
- El valor razonable de las uvas que están en las vides es de 100

Según las directrices vigentes, P valora las vides y las uvas que están produciendo a su valor razonable conjunto de 2.000. Sin embargo, según la propuesta, P contabilizaría las vides y las uvas por separado. En este ejemplo, las vides podrían valorarse a su coste de 700, y las uvas se valorarían a su valor razonable de 100.

“ La propuesta simplificaría la valoración de las plantas que se mantienen para producir frutos al permitir su contabilización a coste, pero sería necesaria información sobre flujos de efectivo futuros para la comprobación del deterioro del valor.”

Egbert Eeftink, Responsable del área global de KPMG sobre valoraciones y deterioro del valor de acuerdo con las NIIF

Las estimaciones de los flujos de efectivo siguen siendo importantes

Aunque la propuesta elimina la obligación de valorar a valor razonable, las entidades seguirán necesitando información sobre flujos de efectivo futuros para determinar el importe recuperable a fin de efectuar la comprobación del deterioro del valor cuando exista un indicio de deterioro.

Transición

En el proyecto de norma no se propone una fecha de entrada en vigor, pero se indica que la adopción anticipada está permitida.

Según la propuesta, las entidades podrían optar por valorar las plantas que mantienen para producir frutos a valor razonable al comienzo del primer periodo comparativo sobre el que informan utilizando dicho valor como coste atribuido a esa fecha. De este modo, la adopción de la propuesta sería menos onerosa, especialmente para las entidades con plantas que se mantienen para producir frutos con un ciclo de producción largo, porque los responsables de elaborar la información no tendrían que recalcular su coste.

El periodo de comentarios al ED abierto por el IASB se cerró el pasado 28 de octubre de 2013.

Próximos pasos

Si desea más información sobre el proyecto de norma, consulte la [Nota de prensa del IASB](#) o acuda a su persona de contacto habitual en KPMG.